

A los ciudadanos residentes del Municipio de Corregidora, que cumplan con los requisitos que se desglosan a continuación a fungir como

CONSEJERO CIUDADANO*

En el proceso de Renovación de los Consejeros Ciudadanos para el periodo 2020-2022.

Los Consejos de Participación Ciudadana Municipal son órganos auxiliares de la administración pública municipal, cuyo objetivo es promover la participación ciudadana y estructurar, proponer gestionar e implementar acciones de gobierno en coordinación con la administración pública municipal.

Las personas interesadas deberán apegarse a lo dispuesto por el Art. 20 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana Municipal de Corregidora publicado en fecha 31 de diciembre 2019, en la Gaceta Municipal La Piramide No. 40 tomo III () Capítulo V, Art. 28.

BASES

REQUISITOS:

Para poder ser considerado para la función de Consejero Ciudadano es necesario cubrir y acreditar lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos (INE);
- II. Ser residente del Municipio de Corregidora, al menos por los últimos tres años (carta de residencia, expedida por Secretaría del Ayuntamiento);
- III. No haber sido condenado en sentencia firme por el delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad (carta de antecedentes no penales)
- IV. No desempeñar cargo actual en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal (carta bajo protesta decir verdad);
- V. Saber leer y escribir;
- VI. No haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política, ni haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años anteriores a su integración al Consejo Municipal de Participación Ciudadana (carta bajo protesta decir verdad);
- VII. No ser ministro o representante de culto religioso (carta bajo protesta decir verdad);
- VIII. Tener un modo honesto de vivir y disposición de servicio; y/o
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

FUNCIONES:

Según lo previsto por el Artículo 26, del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana del Municipio de Corregidora, quien funja como Consejero Ciudadano tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Consejeros de Participación Ciudadana Municipal deberán sesionar mínimo una vez al mes de manera ordinaria;
- II. Participar en el proceso de planeación para el desarrollo integral del Municipio;
- III. Colaborar en la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización de los planes de desarrollo, así como en los programas y proyectos que se deriven de estos;
- IV. Participar en la validación y priorización estratégica de su especialidad, así como en el seguimiento y evaluación de las acciones y obras públicas municipales;
- V. Convocar y dirigir de manera conjunta con la Coordinación General, las reuniones sectoriales en las que se analizará y definirá la propuesta anual de obra pública del sector que le corresponda;
- VI. Proponer a la autoridad municipal proyectos de solución a los problemas que se presenten en el sector, así como para mejorar los servicios públicos del sector que les compete;
- VII. Proponer servicios, acciones o programas a la dependencia que así lo consideren los Consejos de Participación Ciudadana Municipal Temáticos a través de la Coordinación de Participación Ciudadana Municipal.

INSCRIPCIÓN

Los(as) interesados(as) podrán hacer llegar sus documentos de manera digital con toda su documentación escaneada en formato PDF al correo: corregidoraconsejosciudadanos@gmail.com y llenar el formulario siguiente:

<https://forms.gle/5XhNHCPANM99b4Pq9>

VIGENCIA

Toda la documentación deberá de ser entregada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 11 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Consejo Consultivo efectuará la revisión, evaluación y selección de las solicitudes recibidas, con base a lo establecido en la presente convocatoria. En caso de existir alguna inconformidad por los participantes, la misma será analizada por los integrantes del Consejo Consultivo, teniendo como voto de calidad en la toma de decisiones el presidente del mismo.

RESULTADOS

El Consejo Consultivo, en fecha 18 de diciembre del 2020, dará a conocer los nombres de las y los que fueron seleccionadas(os) para integrar los Consejos Ciudadanos, publicación que se hará en la página oficial del Municipio de Corregidora, Querétaro.

La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial La Pirámide y en los estrados de las instalaciones del Centro Municipal El Pueblito, Centro de Atención Candiles, y en el sitio web oficial del Municipio de Corregidora.

CONTACTO

En caso de existir duda o aclaración los interesados podrán marcar al número 442-209-60-00 ext. 8024, mandar correo electrónico a repconsejociudadano@gmail.com o presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, en las oficinas de la Dirección de Participación y Fomento Social con la Mtra. Claudia Morales Limón.

*El cargo a desempeñar de Consejero Ciudadano, es honorífico, es decir que no existe ninguna remuneración económica y durará en funciones hasta la conclusión del periodo 2020-2022

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"